



Con fundamento en los artículos 7, 13, 20, 40, 42 y 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en adelante Ley de Transparencia); 20 y 21 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por medio de la presente, permito presentar la siguiente solicitud de información. -----

De acuerdo con el sitio web: <http://www.puertodeveracruz.com.mx/> son Cesionarios del Puerto de Veracruz las siguientes empresas:-----

- a) Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.-----
- b) Cargill de México, S.A. de C.V.-----
- c) Terminal Marítima de Veracruz, S.A. de C.V.-----

SOLICITUD:-----

Favor de proporcionar de cada una de las empresas antes mencionadas la siguiente información:-----

1. Copia simple del Contrato de Cesión de Derechos celebrado entre cada empresa y la API Veracruz; incluyendo, en su caso, sus Anexos y sus convenios modificatorios.-----
2. Fecha de celebración del Contrato de Cesión de Derechos celebrado entre cada empresa y la API Veracruz.-----
3. Plazo del Contrato de Cesión de Derechos celebrado entre cada empresa y la API Veracruz.-----
4. Descripción de cada una de las terminales.-----
5. Favor de indicar el número de toneladas y/o TEU 'S movidos en los años 2013 y 2014.-----
6. Monto, metodología de cálculo y forma de pago de la Contraprestación por la Cesión de derechos que paga cada una de las empresas por el uso, aprovechamiento y explotación de la terminal.-----
7. Favor de indicar los servicios que proporciona; asimismo, favor de indicar los Servicios conexos que prestan.-----

1.2.- Al respecto, se le comunica que mediante memorándum número G.C.VER-547-15, de fecha 21 de Octubre de 2015, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a su solicitud de información, por conducto de la Subgerencia de Desarrollo de Mercado, comunicó textualmente lo siguiente:-----

"Sobre el particular, me permito dar respuesta a cada uno de los puntos solicitados:-----

1. Se envía las versiones públicas de los instrumentos legales celebrados entre esta entidad y las empresas solicitadas.-----
2. Dicha información se observa en la versión pública de los instrumentos legales entregados.-----
3. Dicha información se observa en la versión pública de los instrumentos legales entregados.-----
4. La información solicitada es reservada de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).-----
5. Toneladas y TEUS movidos por las empresas solicitadas en los años 2013 y 2014:-----

Empresa	Toneladas		TEUS	
	2013	2014	2013	2014
Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.	6,847,520	6,969,003	684,999	694,771
Cargill de México, S.A. de C.V.	1,770,088	1,804,394	-	-
Terminal Marítima de Veracruz, S.A. de C.V.	1,875,121	1,927,089	-	-

6. La información solicitada es reservada de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción XIII en virtud del secreto industrial de una persona moral conforme a lo establecido en el artículo 82

de la Ley de la Propiedad Industrial.-----

7. Dicha información se observa en la versión pública de los instrumentos legales entregados, en el apartado del objeto.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CI-XVIIIIE-1 (27-10-2015).**- El Comité de Información ratifica la elaboración de versiones públicas de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en los artículos 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción III y IV, y 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

2.1.- EL C. JOSÉ RAFAEL DEVEZA MÉNDEZ, en fecha 02 de Octubre de 2015, interpuso de manera escrita ante la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, misma que conforme al procedimiento establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento, esta Unidad de Enlace procedió a capturar como "Solicitud Manual" de información en el Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX "Respuesta a solicitudes manuales y recuperación de acuses" (SISI), del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a la cual recayó el número de folio No. 0918200012215 en el Sistema INFOMEX, requiriendo a la letra lo siguiente:-----

**FOLIO 0918200012215** (transcripción literal):-----

"Comparezco para solicitar que se proporcione a mi representada la información y documentación que en seguida se relaciona, misma que es requerida por mi representada para la defensa de sus intereses ante las autoridades competentes, particularmente para ser ofrecida con el carácter de pruebas supervenientes en el procedimiento 543/2015 tramitado ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en el que mi representada demandó la nulidad del fallo otorgado en la licitación pública al rubro indicado.-----

La documentación e información requerida es la siguiente:-----

- a) Copia certificada del contrato firmado por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., con las empresas Fireky, S.A. de C.V., y Fejastec, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de limpieza otorgado en el fallo de la Licitación Pública Nacional Mixta LA-009J3E001-N141-2015.-----
- b) Copia certificada de las fianzas exhibidas por las empresas antes mencionadas para garantizar la prestación del servicio y posibles contingencias laborales, en términos de la cláusula octava incisos a) y b) del contrato de prestación de servicios antes mencionado.-----
- c) Copia certificada de la póliza de seguro de responsabilidad civil, daños ecológicos según lo requiera y daños a terceros exhibida por las empresas antes mencionadas en cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava inciso c) del contrato de prestación de servicios antes mencionado.-----
- d) Copia certificada de actas, constancias y/o cualquier otro documento equivalente que obre en el área a su cargo, en el que se haga constar, en su caso, cualquier incumplimiento al contrato de prestación de servicios antes mencionados, incluyendo la falta de prestación o la prestación extemporánea del servicio, así como los que se refieran a la falta de elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en la proposición técnica o económica para dar cumplimiento al propio contrato.-----
- e) Copia certificada de las deductivas que a la fecha se hubieren aplicado en virtud de cualquier incumplimiento al contrato antes mencionado.-----
- f) Informe, en su caso, de las fechas en que se celebró el contrato mencionado en el inciso a) y en las que se exhibieron los documentos mencionados en los incisos b) y c) por parte de las empresas prestadoras del servicio o, en su defecto, la constancia de que los mismos no han sido exhibidos a la fecha.-----

- g) Documento vigente original de lata ante la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, como transportista de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Para cotejo del documento certificado presentado en la propuesta técnica DT-12.-----
- h) Documento que demuestre que cumple con el programa de capacitación a su personal, el cual debe cubrir los temas indicados en el capítulo 8 requerimientos de capacitación; para la prestación del servicio de limpieza otorgado en el fallo de la Licitación Pública Nacional mixta LA-009J3E001-N141-2015.-----
- i) Carta del distribuidor o fabricante donde se establezca el cumplimiento de los materiales y características establecidas en el capítulo 7: Indumentaria; para la prestación del servicio de limpieza otorgado en la fallo de la Licitación Pública Nacional mixta LA-009J3E001-N141-2015.-----
- j) Documento original emitido por el IMSS EMA (Emisión Mensual Anticipada) de la plantilla presentada en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional mixta LA-009J3E001-N141-2015."-----

2.2.- La Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a la solicitud de información antes descrita, solicitó al Comité de Información, mediante memorándum número GAF/651/2015, de fecha 23 de Octubre, se le otorgará prórroga para la entrega de la información, en virtud de la carga de trabajo de esa Unidad Administrativa.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CI-XVIIIIE-2 (27-10-2015).**- El Comité de Información otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 de su Reglamento, NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del SISTEMA INFOMEX.-----

2.3.- El C. PABLO MARTÍNEZ DE VELASCO FLORES, interpuso solicitud de información en el Sistema INFOMEX, requiriendo lo siguiente:-----

**FOLIO 0918200012315** (transcripción literal):-----

"DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN EN LA REVISTA PETRÓLEO y ENERGÍA, AÑO 12, TOMO 92, SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA ENTREVISTA AL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE, C. GUILLERMO RUIZ DE TERESA, EN EL QUE ESTE SERVIDOR PÚBLICO SEÑALO: esta la ampliación del puerto de Veracruz, es decir, vamos delante d ellos productores automotrices para que los puertos sean una gran puerta y no un lugar donde no puedan salir. "Mención aparte el desarrollo de un nuevo puerto en Veracruz, dónde hace más de 40 años se tenía pensado hacer un proyecto alternativo, y hasta el primer año de la presente administración que se pudo alinear los intereses de distintos actores, y finalmente, se echó andar. Ya está construida la explanada, las entradas de ferrocarril, el acceso a la carretera, ya tenemos más de un kilómetro de escollera, a finales de este año haremos las licitaciones para las terminales Surgen las siguientes interrogantes, susceptibles de ser resueltas mediante el Sistema de Transparencia e Información Pública Gubernamental? 1.- ¿La concesión del nuevo puerto y/o en su caso de la nueva terminal del puerto de Veracruz se otorgará a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., o a algún tercero? 2.- En caso de que se otorgue a un tercero la concesión del nuevo puerto y/o en su caso de la nueva terminal del puerto de Veracruz ¿Existirá procedimiento de concurso público para la adjudicación de dicha concesión? 3.- Los terceros que pretendan celebrar contratos de aprovechamiento y explotación de terminales y/o prestación de servicios en el nuevo puerto y/o en su caso de la nueva terminal del puerto de Veracruz ¿serán seleccionados mediante procedimientos de concurso público? 4.- La actual cesionaria de la terminal portuaria especializada para el manejo de carga contenerizada en el puerto de Veracruz (Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.) tiene algún derecho de exclusividad y/o preferencia derivada de sus acuerdos contractuales y convencionales con la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. para ser cesionaria de alguna terminal especializada para el manejo de carga contenerizada en el nuevo puerto y/o en su caso de la nueva terminal del puerto de Veracruz? 5.- La persona jurídica denominada Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V. ¿Tendrá que participar como concursante

en los respectivos procesos de concurso público para ser cesionaria de un contrato de cesión de derechos para aprovechar, explotar y/o prestar servicios en el nuevo puerto y/o en su caso de la nueva terminal del puerto de Veracruz?"-----

**OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN:**-----

**"UBLICACIÓN EN LA REVISTA PETRÓLEO y ENERGÍA, AÑO 12, TOMO 92, SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA ENTREVISTA AL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE, C. GUILLERMO RUIZ DE TERESA".**-----

2.4.- La Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a la solicitud de información antes descrita, por conducto de la Subgerencia de Desarrollo de Mercado, solicitó al Comité de Información, mediante memorándum número G.C.VER-566-15, de fecha 26 de Octubre, se le otorgará prórroga para la entrega de la información, derivado del proceso de búsqueda, recopilación e integración de los datos requeridos.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CI-XVIIIIE-3 (27-10-2015).**- El Comité de Información otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 de su Reglamento, NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del SISTEMA INFOMEX.-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las dieciocho treinta horas del día 27 de Octubre de dos mil quince, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. FRANCISCO JAVIER FUENTES QUIÑONES.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE.	
C.P. JORGE LUIS VILLANUEVA DÍAZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	